



2026/371

20.2.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/371 DE LA COMISIÓN

de 19 de febrero de 2026

por la que se reconoce que el informe presentado por España de conformidad con el artículo 31, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo contiene datos exactos a efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo en ese Estado miembro

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables ⁽¹⁾, y en particular su artículo 31, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2018/2001 exige que los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa reduzcan de forma significativa las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los combustibles fósiles para que puedan contabilizarse a efectos de la consecución de los objetivos establecidos en dicha Directiva. A tal fin, el artículo 29, apartado 10, de la Directiva establece umbrales específicos de reducción de emisiones respecto a esos combustibles, y su artículo 31 regula la manera de calcular la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que resulta de su uso. Al realizar estos cálculos, es posible utilizar los valores por defecto establecidos en los anexos V y VI de la Directiva (UE) 2018/2001. En lugar de utilizar los valores por defecto de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de materias primas agrícolas, también es posible utilizar valores típicos en determinadas condiciones. Los Estados miembros o terceros países pueden comunicar a la Comisión esos valores típicos, que representan el valor medio en una zona específica. Los valores típicos solo pueden utilizarse si la Comisión reconoce que son exactos.
- (2) El 31 de julio de 2025, España presentó a la Comisión el informe final con datos para medir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo que se producen habitualmente en zonas de su territorio clasificadas en el nivel 2 de la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas. Dichos datos establecen una distinción entre el trigo de secano y el trigo de regadío. España pidió que esos datos se reconocieran como exactos de conformidad con el artículo 31, apartado 4, de la Directiva (UE) 2018/2001.
- (3) La Comisión evaluó el informe y constató que contiene datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo, tanto de secano como de regadío, que se producen habitualmente en regiones NUTS 2 de España.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité sobre Sostenibilidad de los Biocarburantes, los Biolíquidos y los Combustibles de Biomasa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El informe que presentó España a la Comisión el 31 de julio de 2025 para su reconocimiento recoge datos exactos a los efectos de la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cultivo de trigo, tanto de secano como de regadío, que se producen habitualmente en regiones NUTS 2 de España. El resumen de los datos del informe figura en el anexo.

⁽¹⁾ DO L 328 de 21.12.2018, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>.

Artículo 2

En caso de que los datos contenidos en el informe presentado el 31 de julio de 2025 a la Comisión para su reconocimiento sufran cambios que puedan afectar a su exactitud y, por tanto, a la base de la presente Decisión, España notificará tales cambios inmediatamente a la Comisión. La Comisión evaluará los cambios notificados para determinar si el informe sigue proporcionando los datos exactos necesarios para su reconocimiento.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Dejará de aplicarse el 12 de marzo de 2031.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2026.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de trigo en las regiones NUTS 2 de España (kg de equivalente de CO₂/tonelada de trigo cosechada en materia seca)

Secano

Región NUTS 2 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1059/2003		N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
ES11	Galicia	210,29	63,64	106,72	11,64	0,99	86,32	8,92	488,53
ES12	Principado de Asturias	393,85	179,27	159,98	26,18	1,73	175,71	13,76	950,48
ES13	Cantabria	299,75	162,99	101,42	16,71	1,11	114,16	9,67	705,79
ES21	País Vasco	214,09	69,10	106,39	21,37	0,41	45,97	5,15	462,49
ES22	Comunidad Foral de Navarra	15,77	7,45	99,11	19,90	0,54	59,27	5,97	208,01
ES23	La Rioja	16,75	7,84	106,12	21,26	0,56	59,63	6,14	218,31
ES24	Aragón	18,55	10,12	93,31	18,78	1,05	108,05	9,31	259,17
ES30	Madrid	24,15	17,61	138,78	27,93	0,08	110,07	9,90	328,52
ES41	Castilla y León	19,60	10,61	122,80	24,72	0,80	79,94	7,65	266,12
ES42	Castilla-La Mancha	22,05	11,89	145,03	29,03	0,08	107,47	9,45	325,00
ES43	Extremadura	14,43	7,02	70,40	13,98	0,06	90,16	8,31	204,37
ES51	Cataluña	16,87	11,48	26,66	5,35	0,05	69,97	6,89	137,26
ES52	Comunidad Valenciana	21,81	10,89	155,55	30,64	0,09	125,40	10,68	355,08
ES53	Illes Balears	17,94	11,76	88,76	17,48	0,11	146,71	12,53	295,29
ES61	Andalucía	20,26	11,16	138,03	27,78	0,06	89,44	8,09	294,82
ES62	Región de Murcia	20,89	11,84	118,66	23,76	0,12	171,06	13,70	360,02
ES70	Canarias	33,67	29,92	70,54	13,90	0,17	224,74	18,25	391,19

Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del cultivo de trigo en las regiones NUTS 2 de España (kg de equivalente de CO₂/tonelada de trigo cosechada en materia seca)

Regadío

Región NUTS 2 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1059/2003		N ₂ O del suelo		Incorporadas			Consumo de combustible	Semillas	Total
		Directas	Indirectas	Abonos	Neutralización	Plaguicidas			
ES11	Galicia								
ES12	Principado de Asturias								
ES13	Cantabria	242,74	129,15	84,10	5,51	0,67	94,90	8,90	565,96
ES21	País Vasco								
ES22	Comunidad Foral de Navarra	84,38	11,02	148,17	29,75	0,44	64,33	6,86	344,94
ES23	La Rioja	84,48	10,82	144,53	28,94	0,49	67,21	7,31	343,78
ES24	Aragón	76,89	10,51	100,51	20,18	0,53	78,93	7,69	295,23
ES30	Madrid	12,78	9,31	127,92	25,63	0,04	72,13	8,33	256,14
ES41	Castilla y León	67,63	8,69	100,49	20,17	0,51	75,88	7,47	280,83
ES42	Castilla-La Mancha	65,24	7,82	98,12	19,66	0,03	75,94	6,75	273,56
ES43	Extremadura	80,24	11,27	110,86	21,96	0,05	86,87	9,55	320,80
ES51	Cataluña	75,89	13,55	30,11	6,04	0,03	60,32	7,12	193,07
ES52	Comunidad Valenciana	71,43	8,39	120,00	24,04	0,04	68,82	7,95	300,68
ES53	Illes Balears								
ES61	Andalucía	95,60	13,60	171,05	34,36	0,04	82,00	8,48	405,13
ES62	Región de Murcia	61,74	7,91	75,83	15,22	0,04	77,83	8,51	247,08
ES70	Canarias	20,24	17,99	134,73	27,04	0,10	206,14	16,04	422,29